

LIBRO DE LA CAUSA
123

dian con notable omisión en las Causas Criminales, y Expedientes, que de su propio oficio debían promover, dando lugar con ella à los perjuicios, que regularmente produce la dilacion, y à dificultandose muchas veces la completa averiguacion de los delitos, y yà reteniendose en las Carceles los Reos por mucho tiempo, sin verificarse en ellos el justo castigo, como acababa de verificarse en cierta Causa, que se havia tenido presente en dicho nuestro Consejo; y que cediendo todo esto en perjuicio de la debida administracion de Justicia, y satisfaccion de la Vindicta pública: Para su remedio, y à fin de que enterado el nuestro Fiscal de las Causas que se hallasen pendientes ante qualquiera de vos las referidas Justicias Ordinarias, asì Eclesiasticas, como Seculares, calidad, estado, y Reos presentes, ò ausentes de cada una, pudiesse pedir lo conveniente: Concluyò suplicando, que el nuestro Consejo se sirviessè de mandar expedir Ordenes circulares, à los Gobernadores, y Alcaldes Mayores del Territorio, para que haciéndolas comunicar à las Justicias Ordinarias, de sus correspondientes Distritos, y Partidos, remitiesen Testimonios unos y otras de todas las Causas Criminales, que se hallassen pendientes en sus Juzgados, con expresion del exceso, y delito con que en cada una se procedia, dia en que huviesse principiado, estado en que se hallassen, y

